



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°302-2021-GR/MOQ

Fecha: ..31.de.agosto del 2021

VISTO:

El Informe N° 1151-2021-GRM-OREPLAN/OPH de la Oficina de Presupuesto y Hacienda, con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en donde solicitan se modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 259-2021-GR/MOQ de fecha 27 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 259-2021-GR/MOQ de fecha 27 de julio del 2021, se Resuelve: **AUTORIZAR** una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 1151-2021-GRM/OREPLAN/OPH de fecha 31 de agosto del 2021, la Oficina de Presupuesto y Hacienda, con proveído de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitan se modifique por error material el Quinto Considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 259-2021-GR/MOQ de fecha 27 de julio del 2021, al haberse consignado el monto incorrecto en la Unidad Ejecutora 300 Educación Moquegua y 303 Educación Sánchez Cerro; por lo que al existir error material en los actos administrativos, es procedente la modificación de la R.E.R. N° 259-2021-GR/MOQ;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Numeral 212.1, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, a través del inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Quinto Considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 259-2021-GR/MOQ de fecha 27 de julio del 2021, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

DICE:

(...)

A la:

(...)

Unidad Ejecutora: 300 Educación Moquegua (G.G.G. 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 30,000.00 soles) por la **Fuente de Financiamiento:** 1 Recursos Ordinarios – **Rubro:** 00 Recursos Ordinarios.

Unidad Ejecutora: 303 Educación Sánchez Cerro (G.G.G. 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 1,920.00 soles) por la **Fuente de Financiamiento:** 1 Recursos Ordinarios – **Rubro:** 00 Recursos Ordinarios.

(...)





GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **302-2021-GR/MOQ**

Fecha: .. **31 de agosto del 2021**

DEBE DECIR:

(...)

A la:

(...)

Unidad Ejecutora: 300 Educación Moquegua (G.G.G. 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 1,920.00 soles) por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios.**

Unidad Ejecutora: 303 Educación Sánchez Cerro (G.G.G. 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 30,000.00 soles) por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios.**

(...)

ARTICULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la eficacia de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 259-2021-GR/MOQ., de fecha 27 de julio del 2021.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución al Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda (5), Oficina Regional de Administración, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 003 Sub Región de Desarrollo Ilo, 200 Transportes Moquegua, 300 Educación Moquegua, 303 Educación Sánchez Cerro, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL

